



AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

**DA. ANAÍS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.
(Granada).**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, aparece entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

17º.- Expte. 83/2018 Gestiona 4631/2018. Dar cuenta de Resolución del Tribunal de Recursos contractuales de Diputación de Granada sobre nulidad de Pliegos Concesión ORA: Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Compras, Contratación y Servicios, de fecha 21.02.2019, siguiente:

Se da cuenta de Resolución 17/2018 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación de Granada mediante la que acuerda:

Primero: Estimar el recurso interpuesto por APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A., contra el anuncio de licitación y los pliegos que rigen la contratación del Servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en superficie, por rotación ORA del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Expte 83/2018), acordando la nulidad de los pliegos y la retroacción del procedimiento hasta el momento inmediatamente anterior a su aprobación.

Segundo.- Levantar la suspensión del procedimiento, previamente acordada, según lo establecido en el art. 57.3 de la LCSP.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento. Esta resolución es directamente ejecutiva y contra la misma sólo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 10.1 k) y l) y 11.1.f) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

A la vista de la Resolución nº 17/2018 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación de Granada,

.....
Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Compras, Contratación y Servicios de 21.02.2019, el Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Andalucista, Socialista, Más-Almuñécar-La Herradura y D^a Eva Gaitán, y una abstención de Concejales del Grupo Izquierda Unida, acordó:

A la vista de la Resolución 17/2018 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación de Granada, acordar la nulidad de

los pliegos que rigen la contratación del Servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en superficie, por rotación ORA del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Expte 83/2018), y la retroacción del procedimiento hasta el momento inmediatamente anterior a su aprobación.

Devolver la documentación presentada a las empresas que licitaron al presente contrato.

Ordenar la preparación de nuevos pliegos Administrativos y Técnicos, así como el estudio económico de la gestión del Servicio, a los Departamentos de Contratación, Ingeniería e Intervención.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,